

1.2116298356. y en las demás condiciones que rigieron en la subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras del «Proyecto modificación del de mejora y reparación del canal bajo del Algar y del canal de unión de los ríos Algar y Callosa (Alicante)» a «Constructora Orcelitana, S. A.»**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto modificación del de mejora y reparación del canal bajo del Algar y del canal de unión de los ríos Algar y Callosa (Alicante)» a «Constructora Orcelitana, S. A.», en la cantidad de 4.541.275.81 pesetas, que representa el coeficiente 0.993976362 respecto al presupuesto de contrata de 4.568.796.58 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Basilio Martínez Giner para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Basilio Martínez Giner para ocupar una parcela de 467,95 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Alicante para construir un edificio para taller de calderería para barcos de pesca, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 22 de enero de 1962 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre diversas obras del señor Yakichiro Suma, disponiendo se adquieran las mismas por el precio de 183.000 pesetas con destino a los Museos del Estado.**

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de esa Dirección General que se ejercite el derecho de tanteo y se adquieran con destino a los Museos del Estado, las siguientes obras, propiedad del ex Embajador del Japón en España, señor Yakichiro Suma:

«Bendición de San Benito», por fray Juan Rizzi, en 15.000 pesetas; «San Pedro de Verona y tres Santas», por J. de Borjoña, en 20.000 pesetas; cuatro tablas, dos de ellas con relieves, las de pincel con asuntos de la «Vida de Santa Clara de Asís», obras del siglo XIV, en 30.000 pesetas; «María Magdalena», talla de madera del siglo XIV, de escuela castellana, en 15.000 pesetas; «San Sebastián entre dos Santos», de escuela toledana del primer cuarto del siglo XIV, en 5.000 pe-

setas; «San Calixto, Papa» de escuela valenciana, en 25.000 pesetas; «Adoración de los pastores», en la relación figura como «Paisaje con figuras», atribuible a Antonio del Castillo, en 10.000 pesetas; «Santo Domingo», de escuela valenciana, atribuido a Bermejo, en 30.000 pesetas; «Vanidad», de escuela veneciana, atribuido a Tiziano, en 15.000 pesetas; «La Resurrección», de Pedro Berruguete, en 15.000 pesetas; «Santiago peregrino», siglo XV, talla de madera, en 3.000 pesetas; cuya exportación ha sido solicitada por el señor Shiro Kondo, valorando cada una de ellas en la cantidad que antes se indica, y cuyo total importe asciende a la cantidad de 183.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquieran las obras antes relacionadas con destino a los Museos del Estado, que se determine por esa Dirección de su cargo en la cantidad en que han sido valoradas a los efectos de exportación y que en su total importe de 183.000 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 14 de febrero de 1962 por la que se prorroga por otros cuatro años el plazo de validez de los textos de Francés, curso elemental y curso superior, correspondientes al tercer y quinto del Bachillerato Laboral, de don Antonio Soler Tatxer**

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral en orden a la prórroga de los libros de texto de don Antonio Soler Tatxer, autor de los textos de Francés Curso Elemental y Curso Superior, correspondientes al 3.º y 5.º del Bachillerato Laboral,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dichas obras, a partir del Curso 1962-1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 21 de marzo de 1962 por la que se distribuye un crédito de 502.400 pesetas entre las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención; Resultando que en la numeración 350.361 del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura un crédito global de 502.400 pesetas para toda clase de atenciones de las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla.

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 22 de febrero último, y que la Intervención Delegada lo ha fiscalizado favorablemente el 27 siguiente.

Considerando la conveniencia de distribuir este crédito por partes iguales entre las dos Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla, correspondiendo de este modo 251.200 pesetas a cada Centro;

Considerando que la plantilla mínima de personal de una Escuela pericial de Comercio es la de nueve Profesores, a 21.480 pesetas; un Profesor especial de «Taquigrafía», a 11.400 pesetas; un Auxiliar de Secretaría, a 13.320 pesetas, y un Subalterno, a 9.600 pesetas, que ascienden en total a 227.640 pesetas, quedando un sobrante de 23.560 pesetas para atenciones de material,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que el crédito de 502.400 pesetas consignado en la sección 18 de los vigentes presupuestos generales del Estado, numeración 350.361, se distribuya por partes iguales para las